



PROCESO	VERBAL DECLARATIVA – SIMULACION
DEMANDANTE	Jaime Rojas Tarazona C.C. 91.239.847
DEMANDADOS	Sandra Liliana Irreño Leal C.C. 63.511.111, Ingrid Tatiana Rojas Irreño C.C. 1.098.737.126 Y Jesús Mantilla Ordúz C.C. 13.841.497
RADICADO	6800131030012022-00225-00

Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, para proveer. informando que se presentó escrito de renuncia de poder del apoderado demandante y está pendiente la designación de curador ad-litem. Bucaramanga, 22 de enero de 2024.

LEIDY GABRIELA PABON ALCAZAR
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

* Visto el memorial obrante en el archivo 46, del expediente digital de la plataforma control procesos¹, y por ser procedente conforme al artículo 76 del C.G.P., y visto que la renuncia fue enviada en simultanea al correo electrónico jaimerojas_3065@hotmail.com, relacionado este en el escrito de demanda para recibir notificaciones el señor JAIME ROJAS TARAZONA, parte demandante al interior del presente proceso; se admite la renuncia que presenta el abogado WILSON MENA MORENO, portadora de la T.P. 31.276 del C. S. de la J., al poder otorgado por el demandante, dimisión que se acepta bajo los presupuestos del inciso 4 de la norma en cita.

Por lo anterior, se requiere al demandante para que designe nuevo apoderado, y así dar continuidad con el trámite del proceso.

* Por otra parte, tenemos que en el presente asunto se encuentra pendiente la designación de curador ad-litem para el señor JESUS MANTILLA ORDUZ, para tal fin nómbrase al abogado ANDRÉ FELIPE CADENA ZAMBRANO, portadora de la T.P. 332.553 del C.S.J., quien desempeñará el cargo como auxiliar de la justicia, conforme lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 ibidem; por secretaria, líbrese el oficio correspondiente, el cual deberá remitirse a la dirección de correo electrónica inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE


HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d81f628b63295387a56414302e74c9b027e23b7bb6920d53e689ba7d5b91af49**

Documento generado en 23/01/2024 04:23:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ archivo 46, cuaderno C01Director, expediente digital, Control Procesos